



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ASUNTO: CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE SAN FRANCISCO COFINANCIADO POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA APROBACIÓN DE PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE: 2023/409840/006-002/00001

DECRETO DE ALCALDÍA 294/202

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras pavimentación e infraestructuras urbanas en la Calle San Francisco de este municipio, con el fin de lograr una mejora de las condiciones la vía, un mejor servicio y por tanto, contribuir al interés público.

Dichas obras van a tener por objeto la realización de obras de modernización de las infraestructuras urbanas existentes de saneamiento, abastecimiento de agua y pavimentación a la vez que disponer de preinstalaciones de alumbrado público, baja tensión y telefonía, todo ello en los términos del proyecto que sirve de pliego de prescripciones técnicas.

A tal fin, por parte de la Exma. Diputación Provincial de Almería se ha concedido a este Ayuntamiento para hacer frente a esta finalidad, subvención nominativa directa, mediante acuerdo de LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de julio de 2023, en el que acordó:

“(…)1º) Aprobar la concesión de una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Vélez Blanco, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €), destinada al proyecto “Mejora de saneamiento y abastecimiento en C/ Piamonte y C/ San Francisco” con el siguiente desglose:

- 140.000 € para realizar las actuaciones en la Calle Piamonte.
- 30.000 € para las actuaciones en la calle San Francisco. (...)”

El Ayuntamiento de Vélez Blanco no cuenta con los medios materiales y personales necesarios para acometer la obra objeto del presente contrato, es por ello, por lo que se hace preciso acudir a la vía de la contratación administrativa para atender las deficiencias que presenta la citada Calle San Francisco, así como proceder a su mantenimiento y mejora, adecuándola a las necesidades de uso, y a través de la misma, lograr satisfacerlas y con ello mejorar las condiciones de uso que de ella se hace, como bien de dominio público que ha de servir al interés general y, por tanto, conseguir una mejorar de su funcionamiento que redunde en un interés general de los vecinos del municipio, contribuyendo de esta forma al interés general, como última ratio que aspira a satisfacer la Administración y que inspira su funcionamiento.

Visto que consta en el expediente proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el Arquitecto Técnico D. **JUAN LUIS TORTOSA RUIZ**, denominado **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA DE PAVIMENTACIÓN E**



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE SAN FRANCISCO", en el que se define con precisión el objeto de las obras.

Visto que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Visto que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto, sin que nos encontremos ante dichos supuestos.

Consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Ginés de fecha 10/10/23, Ref. 23-4098T0238, desde el Sección de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, en el que se concluye que la actuación es adecuada a la ordenación territorial y urbanística aplicable.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 273/2023, se atribuyó la Dirección Facultativa en su conjunto, la dirección de la ejecución de la obra, así como la Coordinación de la Seguridad y Salud a D. Juan Luis Tortosa Ruiz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de de pavimentación e infraestructuras urbanas en Calle San Francisco, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto, en uso de las facultades que me atribuye la normativa de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras **CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE SAN FRANCISCO**, cofinanciado por la Exma. Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto básico y de ejecución el Arquitecto Técnico D. **JUAN LUIS TORTOSA RUIZ**, denominado "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE SAN FRANCISCO**", en el que se define con precisión el objeto de las obras.

TERCERO: Comunicar la presente resolución, al autor del proyecto, quien tiene atribuida asimismo la Dirección Facultativa, Dirección de la ejecución de la obra así como la coordinación de Seguridad y Salud, D. Juan Luis Tortosa Ruiz, a fin de que conozca de forma expresa su contenido y de cumplimiento al mismo durante la ejecución de la obra.

CUARTO: Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Ana María López López